



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 422/21

Sucre, 25 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de noviembre de 2021, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que viene impulsando en la ciudad de La Paz, una serie de temas que hacen al Desarrollo del Municipio y a la fecha amerita gestionar en diferentes Viceministerios y otras Instituciones, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Martes 30 de noviembre, a Hrs. 09:00, REUNIÓN con el Viceministro de Autonomías, para tratar la Ampliación del Radio Urbano de Sucre...; 2) Martes 30 de noviembre, a Hrs. 15:00, REUNIÓN con el Viceministro de Urbanismo y Vivienda, con la finalidad de presentar el Proyecto de Inspectores Urbanos y Catastrales; 3) Miércoles 01 de diciembre, a Hrs. 09:00, REUNIÓN con el Viceministro de Tierras, para el seguimiento al trámite presentado por el Concejo Municipal, sobre la Ley de Transferencia Voluntaria de Terrenos para la ejecución de obras en el Área Rural ..; 4) Miércoles 01 de diciembre, a Hrs. 15:00, REUNIÓN con el Instituto Nacional de Reforma Agraria, para tratar: Tierra Fiscal sobrepuesta a loteamiento en el sector Palta Loma; Áreas tituladas ante la ampliación del Radio Urbano del 2003; con ese antecedente, solicita la Declaratoria en Comisión del Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal y la Asesora Técnica: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 25 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal y a la Asesora Técnica: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en los diferentes Viceministerios y otras Instituciones de acuerdo al siguiente detalle: **1)** Martes 30 de noviembre, a Hrs. 09:00, REUNIÓN con el Viceministro de Autonomías, para tratar la Ampliación del Radio Urbano de Sucre...; **2)** Martes 30 de noviembre, a Hrs. 15:00, REUNIÓN con el Viceministro de Urbanismo y Vivienda, con la finalidad de presentar el Proyecto de Inspectores Urbanos y Catastrales; **3)** Miércoles 01 de diciembre, a Hrs. 09:00, REUNIÓN con el Viceministro de Tierras, para el seguimiento al trámite presentado por el Concejo Municipal, sobre la Ley de Transferencia Voluntaria de Terrenos para la ejecución de obras en el Área Rural ..; **4)** Miércoles 01 de diciembre, a Hrs. 15:00, REUNIÓN con el Instituto Nacional de Reforma Agraria, para tratar: Tierra Fiscal sobrepuesta a loteamiento en el sector Palta Loma; Áreas tituladas ante la ampliación del Radio Urbano del 2003, respectivamente.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas,

S.O.: 129/21.
R.A.M. 422/21
CI-2517.
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y a la Asesora Técnica: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en reuniones oficiales en diferentes Viceministerios y otras Instituciones de acuerdo al siguiente detalle: 1) Martes 30 de noviembre, a Hrs. 09:00, REUNIÓN con el Viceministro de Autonomías, para tratar la Ampliación del Radio Urbano de Sucre...; 2) Martes 30 de noviembre, a Hrs. 15:00, REUNIÓN con el Viceministro de Urbanismo y Vivienda, con la finalidad de presentar el Proyecto de Inspectores Urbanos y Catastrales; 3) Miércoles 01 de diciembre, a Hrs. 09:00, REUNIÓN con el Viceministro de Tierras, para el seguimiento al trámite presentado por el Concejo Municipal, sobre la Ley de Transferencia Voluntaria de Terrenos para la ejecución de obras en el Área Rural ...; 4) Miércoles 01 de diciembre, a Hrs. 15:00, REUNIÓN con el Instituto Nacional de Reforma Agraria, para tratar: Tierra Fiscal sobrepuesta a loteamiento en el sector Palta Loma; Áreas tituladas ante la ampliación del Radio Urbano del 2003; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS en favor del Presidente del Concejo y la Asesora Técnica, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 129/21.
R.A.M. 422/21
CI-2517.
Fs. 3